



# **REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEPARTAMENTAL DE PERITAJE CONTABLE Y AUDITORÍA FORENSE COLEGIO DE CONTADORES PÙBLICOS DE SAN MARTÍN**

**Aprobado con Resolución de Decanatura:  
N° 025-2025-CCPSM/D**

Elaborado por::  
CPC, John Philipps Paredes  
CPC, Jerik Pérez Celis  
CPC. Lois Clary Diaz Montenegro  
CPC. Bethel Clanyer Flores Canta  
CPC. Edwin Arevalo Torres

Con el respaldo de todos los miembros de los departamentos de peritos contables  
y auditores forenses del Colegio de Contadores Pùblicos de San Martín



**COLEGIO  
DE CONTADORES PÚBLICOS  
DE SAN MARTÍN**

**RESOLUCIÓN DE DECANATURA N° 025-2025-CCPSM/D**

**Fundado el: 27-09-1980**

Afiliado a la Junta de Decanos del  
Colegio de Contadores Públicos del Perú

Tarapoto, 30 de diciembre del 2025.

**VISTO:**

El Reglamento del Comité Técnico Departamental de Peritaje y Auditoría Forense del Colegio de Contadores Públicos de San Martín, presentado y aprobado en asamblea por el Comité Técnico Departamental de Peritaje Contable y Auditoría Forense el 29/11/2025, y puesto a consideración del Consejo Directivo del Colegio para su respectiva aprobación en Sesión de Consejo Directivo del 30 de Diciembre del 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Colegio de Contadores Públicos de San Martín, en uso de sus atribuciones conferidas por su Estatuto y normas internas vigentes, tiene la responsabilidad de regular, organizar y fortalecer los órganos técnicos que contribuyen al desarrollo profesional, ético y especializado de sus miembros;

Que, el Comité Técnico Departamental de Peritaje y Auditoría Forense constituye un órgano técnico especializado, encargado de promover, normar y fortalecer las actividades vinculadas al peritaje contable y la auditoría forense en el ámbito departamental;

Que, resulta necesario contar con un reglamento que establezca su finalidad, funciones, organización y ámbito de actuación, a fin de garantizar una gestión ordenada, eficiente y conforme a los lineamientos institucionales;

Que, el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2025, luego de la revisión y deliberación correspondiente, acordó aprobar el Reglamento del Comité Técnico Departamental de Peritaje y Auditoría Forense, para su inmediata aplicación;

En uso de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento del Comité Técnico Departamental de Peritaje y Auditoría Forense del Colegio de Contadores Públicos de San Martín, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Reglamento aprobado entre en vigencia a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los miembros y órganos involucrados.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Comité Técnico Departamental de Peritaje y Auditoría Forense, así como a las áreas administrativas correspondientes, el cumplimiento, difusión y correcta aplicación del Reglamento aprobado.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Firmante: <Jhon Bautista  
Fasabi> Fecha: 30/12/2025  
10:27 Colegio de Contadores  
Público de San Martín

c.c.archivo



## **REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DEPARTAMENTAL DE PERITAJE CONTABLE Y AUDITORÍA FORENSE COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SAN MARTÍN**

**(aprobado en asamblea del CTD el 29NOV2025)**

### **TÍTULO I. Naturaleza, Objetivo y sede**

Art. 1. Naturaleza y objetivo.

El Comité Técnico Departamental de Peritaje Contable y Auditoría Forense del Colegio de Contadores Públicos de San Martín – CCPSM, es un órgano funcional permanente y especializado, que actúa conforme al Estatuto del colegio, Reglamento del comité, incluida sus políticas y procedimientos, así como la normativa de la JDCCPP, coordinando técnicamente con los comités nacionales, para afianzar el nivel de conocimiento y defensa profesional.

Art. 2. Sede.

La sede del Comité es el local institucional del CCPSM, manteniendo independencia funcional. Podrá formar parte de la sede de funcionamiento, la oficina virtual que se asigne, los aplicativos app de actualización de datos y el hosting dentro de la web site del colegio.

Art. 3. Neutralidad.

El Comité es ajeno a toda actividad política partidaria y religiosa y ajena a toda discriminación por sexo, raza o ideología.

### **TÍTULO II. Estructura y gobierno del Comité**

Art. 4. Junta Directiva (composición y período).

La Junta Directiva está conformada por cinco (5) integrantes: (1) Presidente/a, (2) Secretario/a Técnico/a, (3) Vocal de Fiscalización, (4) Vocal de Normas y Calidad Técnica, (5) Vocal de Capacitación y Vinculación.

Son elegidos por dos (2) años, pudiendo ser reelegidos inmediatamente por un período adicional consecutivo.

Art. 5. Requisitos para integrar la Junta Directiva.

- a) Estar hábil y pertenecer al Comité. Para la función de Presidente deberá contar con mínimo tres (03) años y para los demás cargos dos (02) años de antigüedad.
- b) Formación/capacitación reciente en peritaje contable y/o auditoría forense.
- c) Elección mediante votación secreta, según normas internas.

Art. 6. Coordinación institucional.



## CONSEJO DIRECTIVO 2024 - 2025 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SAN MARTÍN

La Junta Directiva saliente coordina el proceso electoral con el Consejo Directivo del CCPSM; los electos son acreditados ante la JDCCPP.

### TÍTULO III. Registro de Peritos Contables - Forenses

Art. 7. Registro.

El Registro de Peritos Contables Forenses es oficial, administrado por el CCPSM; contiene datos de membresía, méritos y situación disciplinaria.

Art. 8. Actualización del file personal.

La actualización del file personal del perito será cada 02 años (marzo), registrando datos personales, capacitación, experiencia y sanciones.

### TÍTULO IV. Convocatoria, selección e incorporación

Art. 9. Convocatoria anual.

La convocatoria para selección e incorporación de nuevos miembros se realizará una (1) vez al año, durante el mes de agosto.

Art. 10. Requisitos del postulante.

- a) Pago de Derechos equivalente una (1) Unidad de Referencia Procesal (URP) Vigente.
- b) Solicitud y declaración jurada de no tener impedimentos (antecedentes penales, policiales y ningún impedimento para ejercer el cargo de perito contable forense).
- c) Condición de hábil, experiencia y capacitación mínima pericial/forense.
- d) Evaluación curricular, evaluación de conocimientos y entrevista personal.

Artículo 11º.- La evaluación del aspirante a Perito Contable consta de las etapas y puntajes siguientes:

- a) Evaluación curricular: Hasta 30 puntos
- b) Evaluación de conocimientos: Hasta 50 puntos
- c) Entrevista personal: Hasta 20 puntos

La nota aprobatoria mínima será de 70 puntos.

Art. 12. Comisión de Selección.

Integrada por Presidencia (preside), Secretaría Técnica y un miembro del Comité; formula bases, conduce el proceso y eleva cuadro de méritos. Se adecua a las Políticas y Procedimientos para Evaluación de Postulantes a Peritos Contables, aprobada por la Junta Directiva.

La Comisión de Selección debe asegurar que la evaluación de conocimientos se base en las Normas de Peritaje Contable y Auditoría Forense vigente, emitidos por Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) y las directrices emitidas por el Comité Técnico Nacional de Peritaje Contable y Auditoría Forense de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú (JDCCPP).



## CONSEJO DIRECTIVO 2024 - 2025 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SAN MARTÍN

La Comisión de Selección publicará los resultados en la página Web del Colegio, antes de elevarlo al Consejo Directivo, a fin de que los aspirantes interpongan las reclamaciones que consideren, en el plazo de 24 horas de publicado los resultados.

Vencido el plazo y concluido el proceso de selección presentará ante el Consejo Directivo el informe de los resultados y el cuadro de méritos, a fin de que continúe con el trámite de incorporación.

### Art. 13. Incorporación y credenciales.

Mediante acuerdo del Consejo Directivo, y posterior Resolución de Decanatura, se formaliza la incorporación al comité. El Certificado y número de registro de Perito Contable Forense se entregará en el aniversario institucional del CCPSTM.

Los Peritos Contables previamente registrados que no cuenten con la denominación 'forense' serán reconocidos de oficio como 'PERITO CONTABLE FORENSE', siempre que mantengan su condición de hábil y hayan actualizado su file personal según el Art. 8 .

## TÍTULO V. Derechos, obligaciones y pérdida de la condición.

### Art. 14. Derechos.

- a) A ser considerado en nómina que en caso de requerimiento directo lo haga la Corte Superior del Distrito Judicial de San Martín y el Ministerio Público de la Fiscalía de la Nación para la selección de Perito Contable Judicial y Fiscal, o de ser el caso para otras entidades públicas o privadas
- b) A ser parte de propuesta en la nómina como Perito Contable, cuando sea requerido por un tercero, en asuntos administrativos y extrajudiciales como perito de parte.
- c) A Recibir capacitación y perfeccionamiento permanente.
- d) A la defensa frente a la conculcación de sus derechos profesionales como Perito Contable, ante los fueros judiciales, fiscales o administrativos.
- e) A recibir un carnet de identificación y un distintivo - medalla de color dorada, con una cinta de color azulina que lo identifique como Perito Contable en todos sus actos. Participación de asambleas ordinarias y extraordinarias.

### Art. 15. Obligaciones del Perito.

Cumplir el Reglamento del comité, las Políticas y Procedimientos aprobadas para asignación de servicios periciales y de evaluación de postulantes a peritos, entre otros, así como cumplir con el Reglamento de Ética y Estatuto del CCPSTM, cumplir los lineamientos del Comité Técnico Nacional de Peritaje Contable y Auditoria Forense y el Reglamento de Comités Técnicos Nacionales de la JDCCPP, incluyendo planes, informes y rendiciones.

Los miembros del comité en pleno se sujetan a las disposiciones generales y particulares emitidas por el CCPSTM.

### Art. 16. Pérdida de la condición de perito activo.



## CONSEJO DIRECTIVO 2024 - 2025 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SAN MARTÍN

Causales: fallecimiento/incapacidad; sanción ética; renuncia; sentencia firme relacionada al ejercicio profesional, sanción funcional del poder judicial en el ejercicio del peritaje contable, inactividad en el ejercicio de la especialidad, incumplimiento reiterado de normas internas del comité, inasistencia a 03 asambleas continuas o 04 alternadas durante un año.

Será entendida como “inactividad en el ejercicio de la especialidad”, como la no participación o registro de servicios de peritaje contable judicial, fiscal, de parte o consultoría ante el Comité durante un período de tres (3) años consecutivos.

Cuando la situación lo amerite, la junta Directiva deberá comunicar al Comité de Ética del CCPSM, trámite para opinión sobre perdida de condición de perito activo.

El informe con los resultados de la evaluación de la pérdida de la condición de activo será elevado al Consejo Directivo del CCPSM para la emisión de la Resolución de Pérdida de Condición de Perito Activo, la cual será debidamente notificada al Decano y al miembro del comité, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General.

### TÍTULO VI. Planeamiento, seguimiento, informes y rendición

Art. 17. Planificación anual y alineamiento nacional.

La Junta Directiva del Comité elaborará un Plan Operativo Anual (POA), que incluirá el Plan de Capacitación, que estarán alineados al Plan Estratégico del Comité Técnico Nacional de Peritaje Contable y Auditoria Forense y formatos de la JDCCPP.

El Plan Operativo Anual, contendrá un cronograma con las acciones estratégicas propuesta por la Junta Directiva en el periodo que ejerza el cargo, aprobado será remitido una copia al Decano del CCPSM y otra copia al CTN Peritaje Contable y Auditoria Forense de la JDCCPP, dentro de los 30 días siguientes a su asunción.

Art. 18. Informes periódicos.

La Junta Directiva presentará informes anuales, eventualmente semestrales si fuera necesario (15 de enero y 15 de julio).

El Vocal de Fiscalización, presentara independientemente al Comité, informe de control sobre seguimiento de actividades e implementación de recomendaciones.

Art. 19. Rendición y control.

Los fondos serán administrados por el CCPSM en cuenta específica; la Junta directiva solicitará uso de fondos y rendirá cuentas dentro de los 7 días de ejecutado y en forma anual se informará sobre ello. Los recursos serán destinados a atender los requerimientos del Comité, en estricta observancia del Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto aprobado, priorizando fines de capacitación, actualización normativa y desarrollo de la calidad técnica y defensa profesional.



## CONSEJO DIRECTIVO 2024 - 2025 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SAN MARTÍN

### TÍTULO VII. Funciones de la Junta Directiva.

Art. 20. Funciones de la Junta Directiva, el Presidente y Secretario Técnico.

La Junta Directiva: Dirige y ejecuta el POA; asegurar capacitación; coordinar con CCPSM y comités nacionales; presentar informes en plazos.

- a) El Presidente del Comité: Conducir estratégica y éticamente el Comité, asegurando el cumplimiento de su plan anual, la calidad técnica de los productos (normas, guías e informes) y la coordinación institucional con el CCPSM y actores externos (Poder Judicial, MP, PNP, Contraloría, universidades, etc.). Dirige las sesiones y asambleas, dispone comisiones de trabajo y firma con el secretario documentos oficiales y pronunciamientos del comité.
- b) El Secretario Técnico: Brindar soporte técnico-administrativo integral: preparar insumos, redactar actas y pronunciamientos, custodiar la documentación, monitorear el POA y asegurar el flujo formal de información y archivo del Comité.

Art. 21. Funciones de los Vocales de la Junta Directiva

Para el ejercicio de las funciones específicas y cumplimiento de las metas y encargos, los Vocales de la Junta Directiva podrán coordinar y elegir entre los miembros del Comité, participantes que coadyuven a logro de los objetivos.

Los roles que desarrollan los Vocales son:

- a) El Vocal de Fiscalización: Supervisar el cumplimiento del POA, entrega de informes, observancia de formatos JDCCPP y ejecución presupuestal/rendiciones; informa desvíos y medidas correctivas, procesos de selección de postulantes, entre otros.
- b) El Vocal de Normas y Calidad Técnica: Velar por la actualización, aplicación y mejora continua de las normas, metodologías y estándares técnicos que orientan el ejercicio del peritaje contable y la auditoría forense, así como, aseguramiento de la calidad en servicios profesionales. Asimismo, define los estándares y áreas críticas.
- c) El Vocal de Capacitación y Vinculación: Fortalecer las competencias técnicas y profesionales de los peritos y auditores forenses, y promover la vinculación institucional con entidades públicas, privadas y académicas. Asimismo, en base a los estándares y las áreas críticas transforma esas necesidades en programas formativos y alianzas estratégicas.

### TÍTULO VIII. Régimen económico

Art. 22. Ingresos y fondos.

- e) Ingresos ordinarios y extraordinarios destinados al POA.
- f) Recaudación y administración por el CCPSM; informe anual de gestión en enero.
- g) Cotizaciones del Perito Contable Forense equivalente a S/. 10.00 soles mensuales para uso exclusivo de capacitaciones, no se incluye como aportantes obligatorios a los colegas contadores vitalicios.



CONSEJO DIRECTIVO 2024 - 2025  
**COLEGIO DE CONTADORES  
PÚBLICOS DE SAN MARTÍN**

## TÍTULO IX. Infracciones, sanciones y honorarios

Art. 23. Infracciones y sanciones.

Se sujetará al régimen disciplinario institucional del Código de Ética y normas aplicables.

Se aplicará una multa de S/. 30.00 soles, por inasistencia injustificada a las asambleas. Toda justificación deberá ser tramitada a través de mesa de partes del CCPHM y a través del correo del comité comitedeperitosccpm@gmail.com

Art. 24. Honorarios profesionales.

Aplicación del Arancel de Honorarios Profesionales vigente; no se admiten montos por debajo de mínimos que se acuerden y que acompañan a este reglamento. Ver ANEXO

## TÍTULO X. Disposiciones transitorias y finales

- a) La Junta Directiva convoca a asamblea ordinaria al finalizar el mes de enero de cada año.
- b) la Junta Directiva puede convocar en cualquier asamblea extraordinaria en cualquier fecha del año; se realizará asamblea extraordinaria al menos 1 vez al año, entre julio y agosto.
- c) El cuórum para la primera convocatoria es mayoría simple de Peritos Activos. Para segunda convocatoria, será con los miembros que participen.
- d) En lo no previsto, se aplica el Estatuto, Reglamento Interno y el Reglamento de Comités Técnicos Nacional de Peritaje Contable y Auditoría Forense de la JDCCPP.

## FORMATOS ESTÁNDAR ALINEADOS A JDCCPP

### 1) Formato – Informe Anual

Comité	Peritaje Contable y Auditoría Forense – CCPHM
Periodo	Año (ene-dic)
Responsable	Presidente(a)/Secretario(a) Técnico(a)
Resumen de actividades (POA)	...
Resultados y evidencias	...
Observaciones del Vocal de Fiscalización	...

### 2) Formato – Informe Semestral (Consolidado)

Comité	Peritaje Contable y Auditoría Forense – CCPHM
Semestre	I (ene-jun) / II (jul-dic) – Año
Cumplimiento de metas	... % (según matriz)
Brechas y medidas correctivas	...
Coordinación con JDCCPP	...
Validación Junta Directiva	Firma y fecha

### 3) Formato – Rendición Económica

Comité	Peritaje Contable y Auditoría Forense – CCPHM
Periodo	Anual (Enero-Diciembre)
Presupuesto POA aprobado	S/ ...



CONSEJO DIRECTIVO 2024 - 2025  
**COLEGIO DE CONTADORES  
PÚBLICOS DE SAN MARTÍN**

Ejecución acumulada	S/ ...
Detalle por partida	...
Observaciones del Vocal de Fiscalización	...
Vistos buenos	Presidente(a) / Secretario(a) Técnico(a)
Adjuntos	Comprobantes, reportes, enlaces

#### 4) Formato – Acta de Fiscalización

Comité	Peritaje Contable y Auditoría Forense – CCPSM
Fecha de verificación	...
Alcance	POA / Informes / Rendición / Otros
Hallazgos	...
Recomendaciones	...
Compromisos y plazos	...
Firmas	Vocal de Fiscalización / Presidencia / Secretaría Técnica

#### 5) Formato MATRIZ DE CUMPLIMIENTO – POA DEL COMITÉ

Código	Actividad / Entregable	Responsable	Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	% Avance	Evidencia/Link
POA-01	Plan Operativo Anual	Presidente						
POA-01	Plan de capacitación forense aprobado	Vocal de Capacitación	X				0%	



CONSEJO DIRECTIVO 2024 - 2025  
**COLEGIO DE CONTADORES  
PÚBLICOS DE SAN MARTÍN**

## 6) Formato PLAN ANUAL OPERATIVO – POA DEL COMITÉ

### CARTA N° 001- 2026-CTDPCYAF-CCPSM

**A** : CPCC. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Presidente de CTN PERITAJE CONTABLE Y AUDITORIA FORENSE JDCCPP

**DE** : CPCC. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Presidente del CTD PERITAJE CONTABLE Y AUDITORIA FORENSE CCPSM

**ASUNTO** : Presentación del Plan de Trabajo 2026 - 2027

---

**FECHA** : 15 de enero de 2026

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente y a la vez remitirle el Plan de Trabajo 2026-2027xx  
xxx XXX

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente

---

CPC xxxxxxxxxxxx  
Presidente del Comité Técnico Departamental  
de Peritaje Contable y Auditoria Forense



CONSEJO DIRECTIVO 2024 - 2025  
**COLEGIO DE CONTADORES  
PÚBLICOS DE SAN MARTÍN**

# PLAN DE TRABAJO 2026-2027

Comité Técnico  
Departamental de Peritaje  
Contable y Auditoria Forense  
del Colegio de Contadores  
Públicos de San Martín



**CONSEJO DIRECTIVO 2024 - 2025  
COLEGIO DE CONTADORES  
PÚBLICOS DE SAN MARTÍN**

**2026**

**I. DATOS GENERALES:**

**COMITÉ:** Comité Técnico Departamental de Peritaje Contable y Auditoria Forense del Colegio de Contadores Públicos de San Martín

**1.2. CANTIDAD DE MIEMBROS:** 31

**1.3 JUNTA DIRECTIVA:**

CPC Presidente

CPC Secretaria Técnico

CPC Vocal

CPC Vocal

CPC Vocal Fiscalizador

**1 PERIODO DE LA JUNTA DIRECTIVA:** del 18OCT2025 al 31DIC2025

**1 PRESUPUESTOS:**

**1 REGLAMENTOS INTERNOS:**

- a) Reglamento de Peritos Contables del Colegio de Contadores Públicos de San Martín (aprobado 02DIC2023)
- b) Manual de Políticas y Procedimientos para Asignación de Servicios Periciales
- c) Estándar de Competencia para Ejecutar el Proceso de Peritaje Contable (aprobado con Resolución N° 063-2024-JDCCPP/CD del 29NOV2024)
- d) Manual de Peritaje Contable – AIC
- e) Manual de Auditoria Forense - AIC

**II. INTRODUCCIÓN**

El Comité Técnico Departamental de Peritos Contables en atención a los requerimientos que se ha planteado en la XVI Convención de Peritos Contables recientemente realizada en Chachapoyas, pone a vuestra consideración el siguiente Plan de Trabajo para lo que resta del ejercicio 2025 y proyecciones para el periodo 2026-2027.

XX

**III. ALCANCE**

El alcance propuesto es diseñado con alcance departamental, y se encuentra alineado con



**CONSEJO DIRECTIVO 2024 - 2025**  
**COLEGIO DE CONTADORES**  
**PÚBLICOS DE SAN MARTÍN**

los objetivos y metas de políticas de acción a nivel nacional e internacional.

### **III. OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivo General**

*Lograr elevar el nivel profesional, la participación activa y propiciar su reconocimiento en los ámbitos jurisdiccionales de todos y cada uno de los integrantes del CTDPC-SM.*

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Identificar, difundir y propiciar que los principios y normas del Código de Ética Profesional sean asumidos responsablemente por los colegas peritos en cautela de la justicia
- Afianzar el nivel de conocimiento sobre los temas en Peritaje dentro de los colegas peritos y propiciar un encuentro con Universidades a fin de que se enseñe dicha especialidad en las Facultades de Contabilidad con cautela irrestricta de nuestro ejercicio profesional y evitar injerencia de otras profesiones.
- Propiciar la emisión de normativa nacional con la activa participación de los Colegas Peritos de los Colegios Profesionales Departamentales. en las Actualizaciones por el Comité Técnico Nacional de Peritos Contables la Junta de Decanos.
- XXX

#### **IV. PROBLEMAS / OBSERVACIONES, ACCIONES Y ESTRATEGIAS**

Según los resultados de análisis y evaluación de la problemática del ejercicio del Peritaje Contable en el Perú, efectuado por el Comité Técnico Nacional de Peritaje Contable de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Pùblicos del Perú, se han identificado problemas comunes que se observan en la Región San Martín, y se plantea las acciones a realizar y las estrategias a seguir, como se muestra en el siguiente cuadro:

<b>PROBLEMAS / OBSERVACIONES</b>	<b>ACCIONES A REALIZAR</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>






CONSEJO DIRECTIVO 2024 - 2025  
**COLEGIO DE CONTADORES  
PÚBLICOS DE SAN MARTÍN**

## V. RECURSOS

- **Recursos Humanos:**
  - Expositores...
  - CONTRALORIA
  - SBS
  - PODER JUDICIAL
  - OTROS
- **Recursos materiales:**
  - XXXXXXXX
  - REDES SOCIALES, INTERNET
- **Infraestructura**
  -
- **Institucionales**
  -

## VI. RIESGOS O FACTORES CRÍTICOS

- Disponibilidad limitada de capacitadores
- Abstención a participación de Colegios Departamentales
- Colegios Departamentales sin estructura organizativa
- Recursos con costos elevados
- Oferta limitada frente a demanda

## VII. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

PROBLEMA / OBSERVACIÓN	ACTIVIDAD / TALLER	OBJETIVOS	INDICADOR DE LOGRO (META)	RECURSOS	FECHA


--	--	--	--	--	--

--	--	--	--	--	--

Tareas:

Elaboración de bases del proceso de selección a peritos contables (1 vez al año, registrarse en aniversario del colegio)

Elaboración de Matriz de Plan de Trabajo Junta Directiva alineado con objetivos y metas del plan formulado por el CTN PERITAJE CONTABLE

Elaboración de políticas y procedimiento para comunicación y/o asignación de peritajes contables requeridos

---

## **ANEXO N° 01**

### **ARANCEL DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA EL EJERCICIO DEL PERITAJE CONTABLE**

a)	De	01	URP	hasta	60	URP	10%
b)	De más de	60	URP	a	más		2%

El arancel de honorarios profesionales fue aprobado por Resolución N° 24 del XVIII Congreso Nacional de Contadores Publicos del Peru, Ancash 2002; y ratificado mediante Resolución N° 24 del XX Congreso Nacional de Contadores Publicos del Peru, Puno 2006; y Resolución N° 24 del XXI Congreso Nacional de Contadores Publicos del Peru, Ayacucho 2008.